

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2020-00399-00
Demandante: BANCO AV VILLAS
Demandado: JULIAN ALBERTO GALINDEZ PAPAMIJA

En atención al oficio remitido por el apoderado de la parte demandante Dr. **CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA**, el cual aporta notificación guía No. GE0140194, emitida por MENSAJERIA AM MENSAJES, por el trámite de citación a la parte Demandada de que trata el art. 291 del CGP, con Certificación Negativa. Informa que ubico una nueva dirección para notificar al Demandado señor JULIAN ALBERTO GALINDEZ PAPAMIJA, CALLE 12 No. 19-63 B/ SANTA FE DE POPAYAN. Por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- **AGREGESE** al expediente de la referencia el oficio allegado por el Dr. **CESAR AUGUSTO MONSALVE ANGARITA**.

2.- PONER en conocimiento el oficio aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de abril de 2021.</p> <p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85</p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>
--